



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas** del día **15-07-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **8 de julio de 2026** (ordinaria), se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN ESCENARIO DEL TEATRO MIRA. EXPTE. UCN/2026/204.**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 07 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN ESCENARIO DEL TEATRO MIRA, redactado por la Ingeniera Industrial .../..., por cuenta de la mercantil PÉREZ-BARJA, S.A. con un presupuesto de 82.635,14 € IVA no incluido (99.988,52 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

- Memoria y anejos
- Pliego de prescripciones técnicas particulares
- Mediciones y presupuesto
- Planos
- Plan de obra
- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de 12 de junio de 2026.
- Informe de supervisión del Ingeniero de Edificación y Mantenimiento de Edificios de 26 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico "las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE:

Único.- Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN ESCENARIO DEL TEATRO MIRA, redactado por la Ingeniera Industrial .../..., por cuenta de la mercantil PÉREZ-BARJA, S.A. con un presupuesto de 82.635,14 € IVA no incluido (99.988,52 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y REPARACIÓN DE LA RED DE DRENAJE, EXPTE. 2024/PA/004.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 06 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de julio de 2024, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y REPARACIÓN DE LA RED DE DRENAJE, Expte. 2024/PA/004, a LICUAS, S.A., en el precio máximo de 3.272.727,27 € IVA no incluido (3.960.000,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 28 de agosto de 2024. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 2 años, del 12 de septiembre de 2024 al 11 de septiembre de 2026, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha solicitado la prórroga del contrato por un año, del 12 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2027.

Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/91

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 1.980.000,00 € con cargo, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación 01.1532.61900 PAVI DE V PU.OTRAS INV DE REP EN INFRA Y BS DEST AL USO GRAL

Anualidad	Importe (IVA incluido)	RC
2026	220.000,00 €	220260005025
2027	1.562.000,00 €	220269000476 220269000364

Aplicación 01.1602.61900. MANTEN SANE.OTRAS INVER DE REP EN INFRAY BS DEST AL USO GRAL

Anualidad	Importe (IVA incluido)	RC
2026	55.000,00 €	220260005026
2027	143.000,00 €	220269000475 220269000365

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 280/2026, favorable a la tramitación del expediente, de fecha 26 de junio de 2026.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601435-F y fecha 6 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/91

contrato es de 2 años, del 12 de septiembre de 2024 al 11 de septiembre de 2026, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha solicitado la prórroga del contrato por un año, del 12 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2027.

Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y REPARACIÓN DE LA RED DE DRENAJE**, Expte. 2024/PA/004, del que es adjudicataria LICUAS S.A. por un año, del 12 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de LICUAS S.A. por un importe de 1.980.000,00 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación 01.1532.61900 Pavim. Vías Publicas. Otras inver repos infr y bien uso general.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	220.000,00 €
2027	1.562.000,00 €

Aplicación 01.1602.61900. Mantenimiento saneamiento. Otras inver de reposición.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	55.000,00 €
2027	143.000,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES, EXPTE. 2026/PAS/014.**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 09 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 42.986,85 €, IVA no incluido (52.014,09 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 85.973,70 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Organización y desarrollo del Acto inaugural de Olimpiadas Escolares. Presupuesto de licitación: 21.130,57 €, IVA no incluido (25.567,99 €, IVA incluido).

Lote 2. Organización y desarrollo del Programa de competiciones de Olimpiadas Escolares: 21.856,28 €, IVA no incluido (26.446,10 €, IVA incluido).

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 52.451,21 €, con cargo a la aplicación nº 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Importe: 25.567,99 € Nº operación: 220260004705

Lote 2: Importe: 26.883,22 € Nº operación: 220260000390

Cuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 8 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero. - La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1 de la LCSP.

Cuarto. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE OLIMPIADAS ESCOLARES, Expte. 2026/PAS/014, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 42.986,85 €, IVA no incluido (52.014,09 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 52.014,09 €, con cargo a la aplicación nº 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Importe: 25.567,99 €

Lote 2: Importe: 26.446,10 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO - 1ª TENENCIA. EXPTE. CMP/2026/20.

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de junio de 2026.

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y NUEVOS PROYECTOS, EXPTE. UMD/2026/23

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de junio de 2026.

7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, EXPTE. UMD/2026/22



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de junio de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2022/PA/042.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 06 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023 adjudicó el contrato de ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte 2022/PA/042, a ENDER APLICACIONES S.L., en el precio de 139.598,00 €, IVA no incluido (168.913,58 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 10 de mayo de 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 3 años y 3 meses prorrogables por dos periodos consecutivos, el primero de 1 año y el segundo de 9 meses de duración. La fecha de inicio del contrato es el 8 de noviembre de 2023 (fecha del acta de comprobación material).

La Concejala Delegada de Administración Digital ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por 1 año, desde el 8 de noviembre de 2026 al 7 de noviembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- Por Resolución de la entonces Directora General de Innovación, Administración Digital y Emprendimiento de 15 de septiembre de 2025 se ha efectuado un reajuste de las anualidades del contrato, quedando las mismas distribuidas de la siguiente forma:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

APLICACIÓN	IMPORTE
2023 02 9202 64100	104.527,06 €
2023 02 9202 22799	1.657,70 €
2024 02 9202 22799	0,00 €
2025 02 9202 22799	28.140,85 €
2026 02 9202 22799	34.587,97
TOTAL	168.913,58

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe total de 31.364,41 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTROS T.R.O.E Y PROFES., del presupuesto municipal del ejercicio 2027 (Nº de Operación 220269000329).

Quinto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 203/2026, con fecha 19 de mayo de 2026.

Sexto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, por la cuantía de 31.364,41 €, con nº FRB202601026-F y fecha 2 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 10 de mayo de 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 3 años y 3 meses



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

prorrogables por dos periodos consecutivos, el primero de 1 año y el segundo de 9 meses de duración. La fecha de inicio del contrato es el 8 de noviembre de 2023 (fecha del acta de comprobación material).

La Concejala Delegada de Administración Digital ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por 1 año, desde el 8 de noviembre de 2026 al 7 de noviembre de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte 2022/PA/042, por un año, del desde el 8 de noviembre de 2026 al 7 de noviembre de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de ENDER APLICACIONES, S.L. por importe de 31.364,41 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTROS T.R.O.E Y PROFES., del presupuesto municipal del ejercicio 2027

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2026, EXPTE. ASJ/2026/70.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de **junio** de 2026:

“Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de junio de 2026, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: P.O. 567/2024 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid

Sentencia: Nº 141/2026 de fecha 31/03/2026.

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/91

Recurrente: .../...

Asunto: SECRETARIA GRAL. DEL PLENO-MODIFICACIÓN ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS: Decreto de Alcaldía de fecha de 2 de julio de 2024 de Modificación de la Asignación de Medios Económicos y Materiales de los Grupos Municipales y Contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, como punto número 12. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Sentencia que inadmite por extemporáneo el Decreto y lo desestima en cuanto al Acuerdo.

Letrado: .../....

Procedencia: Secretaria Gral. Del Pleno

Fecha de la sentencia: 31/03/2026.

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 29/05/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 03/06/2026

2. Recurso: P.O. 190/2025 Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid

Sentencia: Nº 288/2026 de fecha 25/05/2026.

Recurrente: .../...

Asunto: RECURSOS HUMANOS-RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: Reclamación de derechos y cantidad por lucro cesante. Cuantía: 2.408,70 €.

Fallo: Sentencia estimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Recursos Humanos.

Fecha de la sentencia: 25/05/2026.

Fecha entrada de la sentencia comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 04/06/2026

Fecha del traslado de la sentencia comunicando la firmeza a la unidad correspondiente: 11/06/2026.

3. Recurso: P.A. 47/2026 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid

Sentencia: Nº 195/2026 de fecha 21/05/2026.

Recurrente: NOVICAP LIMITED

Asunto: CULTURA - RECLAMACIÓN DE INTERESES: Reclamación del pago de intereses de demora y costes de cobro por retraso en el abono de facturas de la mercantil MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L. Cuantía: 1.019,38 €.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Fallo: Sentencia estimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Cultura.

Fecha de la sentencia: 21/05/2026.
Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 05/06/2026
Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 12/06/2026

4. Recurso: P.O. 160/2025 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid

Sentencia: Nº 68/2026 de fecha 20/02/2026.

Recurrente: .../...

Asunto: URBANISMO – LIQUIDACIÓN DE INTERESES EXPROPIACIÓN:
Liquidación de intereses relativos a la expropiación de la finca registral
10.142 integrada en la unidad de ejecución del área de planeamiento APE
4.2-07 "Parque Prado de Torrejón " del PGOU del Ayuntamiento de
Pozuelo. Cuantía: 254.963,23 €.

Fallo: Sentencia desestimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Urbanismo.

Fecha de la sentencia: 20/02/2026.
Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 11/06/2026
Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 15/06/2026

5. Recurso: P.A. 20/2024 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid

Sentencia: Nº 134/2026 de fecha 12/05/2026.

Recurrente: .../...

Asunto: PATRIMONIO - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL; Resolución de la
Unidad de Responsabilidad Patrimonial de fecha 07/11/2023 que
DESESTIMA la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada
el 8/09/23 por los daños y perjuicios sufridos el día 13/03/23 al caerse en
Ctra. de Húmera 87 por el mal estado de la acera, lesionándose. Cuantía:
8.081,88€

Fallo: Sentencia desestimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Patrimonio.

Fecha de la sentencia: 12/05/2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 16/06/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 17/06/2026

6. Recurso: P.A. 592/2024 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid

Sentencia: Nº 49/2026 de fecha 09/02/2026, rectificada por Auto de fecha 17/02/26.

Recurrente: .../...

Asunto: *TRIBUTOS – IBI: Resolución de fecha 09/10/2024 del TEAMPA, que acuerda desestimar la reclamación 53/2024, y confirma la resolución de fecha 02/08/2024 del OGT, en relación con el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Bonificación. Cuantía Indeterminada.*

Fallo: Sentencia desestimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Hacienda.

Fecha de la sentencia: 09/02/2026 rectificada por Auto de fecha 17/02/26.

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 16/06/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 18/06/2026

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

10. DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, EXPTE. IPR/2026/96.

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de junio de 2026.

11. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS CONTRATOS MENORES DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO - 2ª TENENCIA. UNI/2026/132.

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de junio de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ACTUACIÓN MUSICAL DE VANESA MARTÍN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE.2026/NSIN/005.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 09 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de Junio de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/NSIN/005, acordó:

1º.- **Aprobar** los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL DE VANESA MARTÍN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, Expte. 2026/NSIN/005, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 132.000,00 € I.V.A. no incluido, (159.720,00 €, IVA incluido).

2º.- **Autorizar un gasto para esta contratación por importe 159.720,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.**

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento negociado sin publicidad** de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil LA PIEL DE MARTINA SL, con CIF: B87302881.

4º.- **Fijar en 15,00 € el precio público de cada entrada.**

5º.- **Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”**

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa, LA PIEL DE MARTINA, S.L, con CIF nº B-87302881, que en el plazo establecido presentó la siguiente:

Precio: 132.000,00€ I.V.A. no incluido, (159.720,00 €, IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Tercero.- LA PIEL DE MARTINA, S.L ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.

Cuarto.- Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 8 de julio de 2026, de negociación del precio.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601494-F y fecha 9 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, y previo informe de fiscalización de Intervención SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de “ACTUACIÓN MUSICAL DE VANESA MARTÍN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, Expte.2026/NSIN/005, a LA PIEL DE MARTINA, S.L., con CIF nº B-87302881, en el precio de 132.000,00 € I.V.A. no incluido, (159.720,00 €, IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto a favor de LA PIEL DE MARTINA, S.L., con CIF nº B-87302881 por importe 159.720,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Tercero.- Fijar el precio de entrada para este espectáculo en 15 euros.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “MARLON: HIPERSENSIBLE TOUR” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE. 2026/NSIN/007.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 13 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/NSIN/007, acordó:

1º.- **Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ACTUACIÓN MUSICAL DE “MARLON: HIPERSENSIBLE TOUR” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, Expte. 2026/NSIN/007, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 70.000,00 € I.V.A. no incluido, (84.700,00 €, IVA incluido).

2º.- **Autorizar un gasto** para esta contratación por importe 84.700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento negociado sin publicidad** de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil MV LIVE MUSIC SL, con CIF: B70742226.

4º.- **Fijar en 10,00 € el precio público** de cada entrada.

5º.- **Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa, MV Live Music S.L., con CIF: B-70742226, que en el plazo establecido presentó la siguiente:

Precio: 70.000,00 € I.V.A. no incluido, (84.700,00 €, IVA incluido).

Tercero.- MV Live Music S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Cuarto.- Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 8 de junio de 2026, de negociación del precio.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601526-F y fecha 10 de julio de 2026.

Sexto.- Por informe de la Directora General de Cultura y Educación, se acordó procede la fijación de una tarifa de 3 euros para los conciertos relacionados en dicho expediente, por concurrir razones de interés cultural y social, en fecha de 13 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de **MARLON: HIPERSENSIBLE TOUR” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE. 2026/NSIN/007**, a MV Live Music S.L., con CIF: B-70742226, en el precio de 70.000,00 € I.V.A. no incluido, (84.700€, IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto a favor de MV Live Music S.L., con CIF: B-70742226, por importe 84.700,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Tercero.- Fijar el precio de entrada para este espectáculo en 3,00 euros.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. .”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCIERTOS “CORAZÓN OXIDADO, TRIBUTO A FITO Y FITIPALDIS”; “HIJA DE LA LUNA, TRIBUTO A MECANO” Y “GIRA GRANDES ÉXITOS Y Nº 1 DE NENA DACONTE” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE. 2026/NSIN/008.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 10 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de junio de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/NSIN/008, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de CONCIERTOS “CORAZÓN OXIDADO, TRIBUTO A FITO Y FITIPALDIS”; “HIJA DE LA LUNA, TRIBUTO A MECANO” Y “GIRA GRANDES ÉXITOS Y Nº 1 DE NENA DACONTE” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, Expte. 2026/NSIN/008, cuyo presupuesto asciende a 58.000,00 €, I.V.A. no incluido, (70.180,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 70.180,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil GREEN CAVE EVENTS & PRODUCTIONS SL, con CIF: B44274876

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa, GREEN CAVE EVENTS & PRODUCTIONS S.L con NIF nº B44274876, que en el plazo establecido presentó la siguiente:

Precio: 58.000,00 € I.V.A. no incluido, (70.180,00 €, IVA incluido).

Tercero.- GREEN CAVE EVENTS & PRODUCTIONS S.L ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.

Cuarto.- Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 30 de junio de 2026, de negociación del precio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601514-F y fecha 10 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos:

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de “CONCIERTOS “CORAZÓN OXIDADO, TRIBUTO A FITO Y FITIPALDIS”; “HIJA DE LA LUNA, TRIBUTO A MECANO” Y “GIRA GRANDES ÉXITOS Y Nº 1 DE NENA DACONTE” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026, EXPTE. 2026/NSIN/008, a GREEN CAVE EVENTS & PRODUCTIONS S.L con NIF nº B44274876, en el precio de 58.000,00 € I.V.A. no incluido, (70.180,00€, IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto a favor de GREEN CAVE EVENTS & PRODUCTIONS S.L con NIF nº B44274876, por importe 70.180,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCIERTOS DE “PIGNOISE, DJ PULPO Y DJ MCFLY”; “DESPISTAOS Y DJ”; Y “DEPOL” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN,
EXPTE. 2026/NSIN/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 13 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/NSIN/009, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de CONCIERTOS DE “PIGNOISE, DJ PULPO Y DJ MCFLY”; “DESPISTAOS Y DJ”; Y “DEPOL” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN Expte. 2026/NSIN/009, cuyo presupuesto asciende a 108.000,00 €, I.V.A. no incluido, (130.680,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 130.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil CAYCO GRUPO EMPRESARIAL SL, con CIF: B19520972.

4º.- Fijar en 5,00 € el precio público de cada entrada para los conciertos de “Pignoise, Dj Pulpo y Dj McFly” del 5 de septiembre de 2026 y “Despistaos y Dj” del 10 de septiembre de 2026.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Por informe de la Directora General de Cultura y Educación, se acordó procede la fijación excepcional de una tarifa de 2 euros para los conciertos relacionados en este expediente, por concurrir razones de interés cultural y social, en fecha de 3 de julio de 2026.

Tercero.- Se solicitó oferta a una única empresa, CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, con CIF Nº: B-19520972, que en el plazo establecido presentó la siguiente:

Precio: 108.000.00,00 € I.V.A. no incluido, (130.680,00€, IVA incluido).

Cuarto.-, CAYCO GRUPO EMPRESARIAL ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Quinto.- Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 8 de julio de 2026, de negociación del precio.

Sexto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601529-F y fecha 10 de julio de 2026.

Séptimo.- Por informe de la Directora General de Cultura y Educación, se acordó procede la fijación de una tarifa de 3 euros para los conciertos relacionados en dicho expediente, por concurrir razones de interés cultural y social, en fecha de 13 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos:

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de “CONCIERTOS DE “PIGNOISE, DJ PULPO Y DJ MCFLY”; “DESPISTAOS Y DJ”; Y “DEPOL” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN,, EXPTE. 2026/NSIN/009, a CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, con CIF Nº: B-19520972, en el precio de 108.000.00,00 € I.V.A. no incluido, (130.680,00€, IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto a favor de CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, con CIF Nº: B-19520972, por importe 130.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Tercero.- Tercero.- Fijar el precio de entrada para este espectáculo en 3 euros.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación..”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCIERTOS “LA GRAN NOCHE DEL INDIE; HEY KID, INAZIO, BANDA INDIEVISIÓN Y DJ MARK-OTE”; “TOP DJS: DJ MIKE FAJARDO, DJ BALLESTEROS Y DJ WILLY ALCOCER” Y “BLACKOUT FEST: LOKURA PARAPA, 84 Y DJ MCFLY E INVITADOS”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2026/NSIN/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 13 de julio de 2026, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de julio de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/NSIN/010, acordó:.

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de CONCIERTOS “LA GRAN NOCHE DEL INDIE; HEY KID, INAZIO, BANDA INDIEVISIÓN Y DJ MARK-OTE”; “TOP DJS: DJ MIKE FAJARDO, DJ BALLESTEROS Y DJ WILLY ALCOCER” Y “BLACKOUT FEST: LOKURA PARAPA, 84 Y DJ MCFLY E INVITADOS”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2026/NSIN/010, cuyo presupuesto asciende a 186.000,00 €, IVA no incluido (225.060,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 225.060,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil DIVERMEDIA OCIO, SL, con CIF: B82336868.

4º.- Fijar en 2,00 € el precio público de cada entrada para los conciertos de “La Gran Noche del Indie; Hey Kid, Inazio, Banda Indievisión y Dj Mark-Ote” del 6 de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

septiembre de 2026 y “BlackOut Fest: Lokura Parapa, 84 y Dj Mcfly e Invitados” del 12 de septiembre de 2026.

5º.- **Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.**”

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa, DIVERMEDIA OCIO, S.,L., con CIF: B82336868, que en el plazo establecido presentó la siguiente:

Precio: 186.000,00 € I.V.A. no incluido, (225.060,00 €, IVA incluido).

Tercero.- DIVERMEDIA OCIO, S.,L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.

Cuarto.- Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 7 de julio de 2026, de negociación del precio.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601533-F y fecha 10 de julio de 2026.

Sexto.- Por informe de la Directora General de Cultura y Educación, se acordó procede la fijación de una tarifa de 3 euros para los conciertos relacionados en dicho expediente, por concurrir razones de interés cultural y social, en fecha de 13 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/91

Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- *El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.*

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de CONCIERTOS “LA GRAN NOCHE DEL INDIE; HEY KID, INAZIO, BANDA INDIEVISIÓN Y DJ MARK-OTE”, “TOP DJS: DJ MIKE FAJARDO, DJ BALLESTEROS Y DJ WILLY ALCOCER” Y “BLACKOUT FEST: LOKURA PARAPA, 84 Y DJ MCFLY E INVITADOS”, CON MOTIVO DE LAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
OAJ/2026/91

FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2026/NSIN/010, a DIVERMEDIA OCIO S.L., con CIF: B82336868 en el precio de 186.000,00 €, IVA no incluido (225.060,00 €, IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto a favor de DIVERMEDIA OCIO S.L., con CIF: B82336868, por importe 225.060,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Tercero.- Fijar el precio de entrada para este espectáculo en 3,00 €.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. ”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES- ÁREA 3. EXPTE. ASS/2026/78.

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de junio de 2026.

18. DACIÓN DE CUENTAS SUBVENCIONES Y CONVENIOS APROBADOS EN JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES- ÁREA 3. EXPTE. ASS/2026/79.

La relación de subvenciones ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de las subvenciones aprobadas de dicha Área de Gobierno durante el mes de **junio** de 2026.

19. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES APROBADOS EN JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EXPTE. CUL/2026/103.

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
OAJ/2026/91

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de junio de 2026.

20. DACIÓN DE CUENTAS SUBVENCIONES Y CONVENIOS APROBADOS EN JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EXPTE. CUL/2026/104.

La relación de subvenciones y convenios ha sido examinada en la sesión de **13 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de las subvenciones y convenios aprobados de dicha Área de Gobierno durante el mes de **junio** de 2026.

21. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y veinte minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **15 de julio de 2026**